

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN N° 483 DE

(09 JUN. 2016

Por la cual se corrige un error formal y se modifica la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, Decreto 4780 de 2008, Decreto 0356 de 2013, el artículo 22 y 23 del Decreto Ley 092 del 2007, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 917 del 14 de octubre de 2014, se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleados de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central.

Que mediante Resolución N° 664 del 12 de Agosto de 2015, se modificó la Resolución N° 917 del 14 de octubre de 2014 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central".

Que el Artículo sexto de la Resolución N° 664 del 12 de Agosto de 2015 establece: "La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 917 de 2014".

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45 señala: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de **transcripción** o de **omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrillas fuera del texto).

Que por un error se omitió señalar que se deroga la Resolución N° 917 del 14 de octubre de 2014, solo en los apartes que le sean contrarios a la Resolución N° 664 del 12 de agosto de 2015, tal como se expone en sus consideraciones, por lo que lo demás se mantendrá incólume.

Que por lo anterior, se hace necesario corregir el Artículo sexto de la Resolución N° 664 del 12 de Agosto de 2015, por lo cual quedara así: "La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 917 del 14 de octubre de 2014, solo en los apartes que le sean contrarios de conformidad con la parte motiva de este proveído".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 del Decreto Ley 092 del 2007, el cual establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones de las entidades que integran el sector defensa, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o de su delegado, y solo requerirá para su expedición concepto previo favorable del Ministro de Defensa Nacional".

Que para el normal desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad es necesario adicionar perfiles funcionales al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Hospital Militar Central, para algunos empleos de los niveles Asistencial, Técnico, Profesional Asesor y Directivo.

Que de igual manera es preciso modificar los requisitos de estudios para algunos empleos del Nivel Directivo y Técnico, en el marco de lo contemplado en la Subsección 3 de la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, del Decreto 1070 de 2015.

Que mediante Oficio N° OF116-32818 MDN - DSGDA -GTH de fecha 04 de mayo de 2016, el Ministerio de Defensa Nacional emitió concepto previo y favorable, en los siguientes términos: "(...) Una vez revisado el citado proyecto de Resolución, se emite concepto previo y favorable para la correspondiente aprobación.

Es de mencionar que el Proyecto modifica la descripción de perfiles para algunos de los empleos de los diferentes niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo, los cuales el Hospital Militar Central considera necesarios para el normal desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad".

Que por lo anterior, el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir un error formal, en el sentido de indicar que el artículo sexto de la Resolución N° 664 del 12 de Agosto de 2015, quedará así:

"Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 917 del 14 de octubre de 2014, sólo en los apartes que le sean contrarios de conformidad con la parte motiva de este proveído".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central, en el sentido de adicionar perfiles funcionales de algunos empleos de los Niveles Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo, los cuales se describen en el anexo que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar los requisitos de estudios para algunos empleos del Nivel Directivo, y Técnico, en el marco de lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, contemplados en la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central,

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

09 JUN. 2016

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General del Hospital Militar Central


Salud - Calidad - Humanización

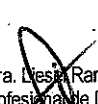


Concepto No. 255

Bogotá, D.C. 09 JUN 2016

La oficina Asesora Jurídica no tiene observaciones de carácter legal que formular al proyecto de resolución, "Por la cual se modifica la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", dado que mediante concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la Modificación al Manual de Funciones establecido mediante Resolución N°664 del 12 de agosto de 2015. Por lo tanto, recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.


Doctora **Denys Adieles Ortiz Alvarado**
Jefe de Oficina Asesora de Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dra.  Ramirez
Profesional de Defensa - Oficina Asesora Jurídica.

"Salud - Calidad - Humanización"



Concepto N° 238

Bogotá, D.C. 12 MAY 2016

El suscrito en calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, no encuentra objeción al proyecto de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", dado que mediante concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la Modificación al Manual de Funciones establecido mediante Resolución N°664 del 12 de agosto de 2015. Por lo tanto, recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.


Coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Reviso: Dra. Maritza Sánchez
PD- SUAD

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

"Salud - Calidad - Humanización"


MINDEFENSA


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Concepto No. 144

Bogotá, D.C. 11 MAY 2016

El suscrito en calidad de Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central, no encuentra objeción al proyecto de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", dado que mediante concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la Modificación al Manual de Funciones establecido mediante Resolución N°664 del 12 de agosto de 2015. Por lo tanto, recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.


Doctor **Juan Carlos Guerrero González**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Revisó: Dra. Ana María Cortes 
Profesional Contratista - Área de Situaciones Administrativas de Personal

"Salud - Calidad - Humanización"

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext.3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

No. OFI16-32818 MDN-DSGDA-GTH

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2016 15:40

Señor Mayor General (RA)
LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Previo modificación Manual Especifico de Funciones y Competencias del Hospital Militar Central.

Respetado General:

En atención a la solicitud de concepto previo al proyecto de Resolución "por la cual se modifica la Resolución No. 664 del 12 de Agosto de 2015 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", efectuada mediante Oficios Nos. 1265 y 2769 de 2016, comedidamente me permito informarle lo siguiente:

El señor Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 5843 del 21 de diciembre de 2007, delegó en el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional la expedición del concepto previo favorable de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 092 del 17 de enero de 2007.

Así las cosas, una vez revisado el citado proyecto de Resolución, se emite concepto previo favorable para la correspondiente aprobación.

Es de mencionar que el proyecto modifica la descripción de perfiles para algunos de los empleos de los diferentes niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo, los cuales el Hospital Militar Central considera necesarios para el normal desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad.

Una vez sea modificado el Manual, le solicito ordenar a quien corresponda enviar la respectiva Resolución con el anexo correspondiente en medio magnético a la Coordinación del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional.

Reciba un cordial saludo,

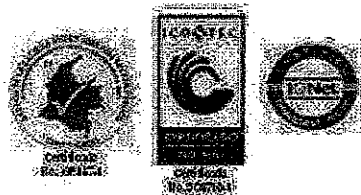
LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ

Secretario General

Firmado digitalmente por : LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ

Secretario General

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 54 No. 26-29 CAN
Commutador (57-1) 3150111
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
YouTube: MindefensaColombia





**HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL**

"Salud - Calidad - Humanización"

MINDEFENSA



118 ABR 2016

Bogotá, D.C.,

N° 2769

DIGE.SUAD.UNTH.SIAD

Doctora
KARINA LUCÍA DE LA OSSA VIVERO
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Ministerio de Defensa Nacional
Cra 54 N° 26-25 - CAN

Asunto: Alcance radicado N° 1625 de 24 de febrero de 2016 - Justificación técnica adición perfiles funcionales Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Cordial saludo Doctora Karina.

En atención a las observaciones efectuadas por parte de la Doctora Rocío Hurtado, profesional del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, en reunión del pasado 15 de marzo de 2016, de manera atenta me permito dar alcance a la comunicación del asunto, en el sentido de ampliar la justificación técnica para la adición y modificación al Manual de Funciones y Competencias del Hospital Militar Central, la cual se encuentra en la matriz anexa a la presente.

En igual sentido remito proyecto de acto administrativo con el respectivo anexo técnico, para su aprobación.

Por último, agradezco su permanente disposición a atender las solicitudes de esta entidad.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Mayor General (RA) **Luís Eduardo Pérez Arango**
Director General de Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Hospital Militar Central

[Handwritten Signature]
Coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez**
Subdirector Sector Defensa
Subdirección Administrativa

[Handwritten Signature]
Doctor **Juan Carlos Guerrero González**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Anexo: Lo enunciado en treinta y dos (32) folios
Proyectó: Arfa Maria Cortés - Profesional Especialista Contratista *[Handwritten Signature]*

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



118 ABR 2016

[Handwritten Signature]
8750

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN N° 664 DE 1
(12 AGO. 2015)

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central

**EL DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 del 2007, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 del 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Especifico de Funciones se efectuara mediante resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante resolución Ministerial No 3135 del 30 de junio de 2011, se establecen las Competencias Funcionales aplicables a los Empleos de los Funcionarios Civiles y No Uniformados del Sector Defensa

Que mediante Resolución N°917 del 14 de octubre de 2014, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos, civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una Resolución.

Que de acuerdo con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se adiciona a los requisitos de formación para cargos que así lo requieran, los núcleos básicos de conocimiento.

Que de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias, se requiere describir nuevos perfiles para los empleos del nivel Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que mediante Oficio N° 1045.MDN – DSGDA -GTH de fecha 03 de Agosto de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional emitió concepto previo y favorable, para modificar el Manual Especifico de Funciones para los empleos que conforman la planta de los funcionarios civiles y no uniformados del Hospital Militar Central.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Modificar el Manual Especifico de Funciones y competencias para los empleos que conforman la planta de los funcionarios civiles y no uniformados del Hospital Militar Central, el cual se encuentra definido en el formato anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la planta fijada mediante el Decreto 4781 de 2008, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CIVILES NO UNIFORMADOS DE QUE TRATA EL PRESENTE MANUAL. Todos los empleados públicos civiles y no uniformados de los distintos niveles jerárquicos, de que trata el presente manual deberán tener y evidenciar las siguientes competencias:

NIVEL TÉCNICO

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Habilidad técnica misional y de servicios.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías requeridas al servicio del cumplimiento de la misión del Sector Defensa. • Presta una asistencia técnica de servicio al desarrollo de las labores misionales incluidas la de seguridad, defensa e inteligencia militar o policial. • Comprende y cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades propias de su servicio relacionado con la misión sectorial. • Es recursivo y práctico en la asistencia técnica, en desarrollo de procesos misionales llevados a cabo por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Habilidad técnica administrativa y de apoyo.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías administrativas, requeridas por el Sector Defensa. • Presta asistencia técnica administrativa de apoyo, al desarrollo de las labores del Sector Defensa. • Participa de manera activa, en los equipos de trabajo que apoyan la actividad administrativa del sector defensa. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas

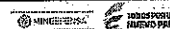
NIVEL ASISTENCIAL

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.	Apoyar a través de su actividad laboral el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta asistencia laboral de servicio, al desarrollo del cumplimiento de la misión del sector defensa incluida el área de seguridad, defensa e inteligencia. • Entiende y cumple las instrucciones de seguridad, confidencialidad y reserva dadas, para la realización de actividades propias de su servicio. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas.
Apoyo y asistencia administrativa.	Apoyar a través de su actividad laboral la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta una asistencia laboral administrativa al desarrollo del Sector Defensa. • Cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades de apoyo administrativo propias de su quehacer laboral. • Asume y acata el control de los funcionarios responsables, de las actividades asignadas.

El Coordinador del Grupo Talento Humano, de la Dirección Administrativa, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus

Salud - Calidad - Humanización



reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

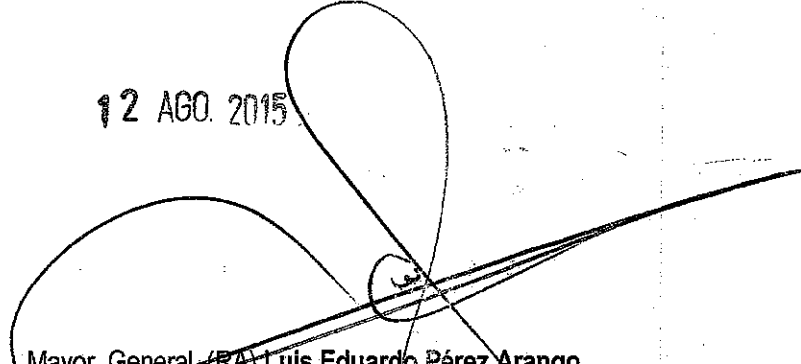
ARTÍCULO QUINTO. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que se hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 917 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

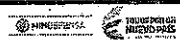
Dada en Bogotá, D. C.,

12 AGO. 2015



Mayor General (BA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Salud – Calidad – Humanización

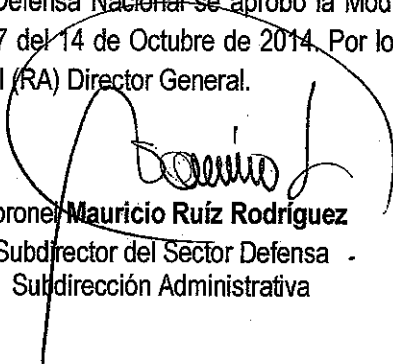




Concepto No. E- - - 255

Bogotá, D.C. 12 AGO 2015

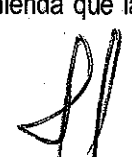
El suscrito en calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, no encuentra objeción al proyecto de la resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", dado que mediante concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la Modificación al Manual de Funciones establecido mediante Resolución N°917 del 14 de Octubre de 2014. Por lo tanto, recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.


Coronel **Mauricio Ruíz Rodríguez**
Subdirector del Sector Defensa -
Subdirección Administrativa

Concepto No. E- - - 218

Bogotá, D.C. 12 AGO 2015

El suscrito en calidad de Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central, de acuerdo con el concepto previo N°1045 MD-DSGDA-GTH del 03 de agosto de 2015, de modificación de Manual Especifico de Funciones y Competencias, emitido por el señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional no encuentra objeción al proyecto de la resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central". Por lo tanto recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.



Doctor **Juan Carlos Guerrero González**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Revisó: Dra. Gloria Stella Páez Murcia
Abogada Contratista Área Situaciones Administrativas de Personal
04.08.2015

Concepto No. 389

Bogotá, D.C. 12 AGO 2015

La oficina Asesora Jurídica no tiene observaciones de carácter legal que formular al proyecto de resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central", dado que mediante concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la Modificación al Manual de Funciones establecido mediante Resolución N°917 del 14 de Octubre de 2014. Por lo tanto recomienda que la misma sea suscrita por el Señor Mayor General (RA) Director General.


Doctora **Denys Adielia Ortiz Alvarado**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dra. Alexandra Patricia López Alvarado
Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 917-1# DE 2014

(14 OCT 2014)

Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una resolución

EL DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren el artículo 22 del Decreto-Ley 092 de 2007, Decreto 0356 de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 45 de la ley 352 de 1997 y artículo 52 del Decreto Ley 10795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 artículo 3 numeral 7°, corresponde al Director General de Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa - Dirección General Hospital Militar Central, adoptar los reglamentos, el régimen interno y los manuales específicos de funciones, requisitos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la funciones del hospital.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, expedida por el señor Ministro de Defensa Nacional se adoptó el formato de Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante oficio N° 5498-MDN-DSGDA-GTH de fecha 11 de septiembre de 2014, el Secretario General del Ministerio de Defensa, emitió concepto previo y favorable en relación al proyecto de resolución por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central, facultad que tiene delegada por el señor Ministro mediante resolución 5843 del 21 de diciembre de 2007.

Que por lo anterior se hace necesario derogar la resolución N° 736 del 16 de octubre de 2009 por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para los empleos públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar el Manual Especifico de Funciones y Competencias, para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Hospital Militar Central el cual se encuentra definido en el Anexo de la presente Resolución que hace parte integral de la misma, de acuerdo con la planta fijada mediante Decreto No. 4781 del 19 de Diciembre de 2008, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y reglamentos le señalan.

ARTÍCULO 2°. **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CIVILES NO UNIFORMADOS DE QUE TRATA EL PRESENTE MANUAL.** Todos los empleados públicos civiles y no uniformados de los distintos niveles jerárquicos, de que trata el presente manual deberán tener y evidenciar las siguientes competencias:

Continuación Resolución "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una resolución".

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Reserva de Información	Capacidad personal para responder individualmente por la guarda y cuidado de la información del Sector Defensa de la que tenga conocimiento, por razón del empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Protege de terceros no autorizados, la información del Sector Defensa que maneja. • Adopta las precauciones requeridas para evitar la divulgación no autorizada de la información del Sector Defensa a su cargo, así como de aquella a la que por razones del servicio tenga acceso.
Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.	Demostración individual de cómo el funcionario identifica y asume las responsabilidades a su cargo, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente que se requiere de su parte, la organización jerárquica de la Fuerza marco en el cual se desempeña así como la identidad con los valores institucionales del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce en el ejercicio de sus funciones los niveles de mando militar y policial, respetando el conducto regular. • Demuestra sentido de pertenencia con el logro de los objetivos institucionales de la Fuerza Pública, orientados a salvaguardar la seguridad nacional, así como disponibilidad permanente para el ejercicio de sus funciones. • Responde en su actividad laboral y personal, manifestando entendimiento de la cultura organizacional del Sector, así como una interiorización de los valores asociados al compromiso con la Defensa y Seguridad Nacional.

ARTÍCULO 3º. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO. Cada uno de los empleados públicos civiles y no uniformados de que trata el presente manual deberá tener y evidenciar las competencias del nivel jerárquico al que pertenezca el empleo que desempeña, como se enuncia a continuación:

NIVEL DIRECTIVO.

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Conocimiento de las entidades y dependencias del Sector Defensa.	Entendimiento del entorno organizacional de las entidades y dependencias que conforman el Sector Defensa, que permita apoyar el desarrollo e implementación de políticas de Defensa y Seguridad Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina la competencia de las diferentes entidades y dependencias del Sector Defensa, para el logro de metas conjuntas. • Ejecuta o propone actuaciones administrativas para la organización y el funcionamiento coordinado de las entidades y dependencias del Sector Defensa, que permiten el cumplimiento de la misión institucional. • Realiza la toma de decisiones bajo su responsabilidad, con fundamento en el conocimiento sobre el entorno organizacional.
Comprensión del impacto estratégico del manejo de la información del Sector Defensa.	Conocimiento de los efectos que la información del sector defensa genera en la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y comprende las teorías y enfoques de la ciencia política y la administración sobre la seguridad nacional. • Conoce y aplica el marco legal y administrativo propio de las entidades del sector defensa.
Conocimiento de la Políticas de Seguridad Nacional y Administración de Recursos para el Sector Defensa.	Capacidad de comprender información cualitativa y organizada, relativa a los temas de gerencia de las políticas del sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce las teorías de administración y gerencia pública. • Conoce las normas de carácter administrativo Y jurídico del Estado colombiano y del sector defensa. • Conoce y aplica las normas de administración financiera y contratación pública y en especial de Sector Defensa.

Continuación Resolución 917 de 2014 Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una resolución.

NIVEL ASESOR

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Pensamiento analítico para la orientación y formulación de planes, programas y proyectos del Sector Defensa	Capacidad de análisis para proponer acciones alternativas, en los distintos procesos de gerencia pública en el sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y propone acciones al nivel de gerencia del sector defensa, basado en teorías de administración pública. • Formula alternativas de aplicación e interpretación de las normas de carácter administrativo Y jurídico del Estado colombiano y del Sector Defensa.
Desarrollo relaciones interpersonales.	Habilidad para generar y de mantener relaciones efectivas con personas y/o grupos de personas internas y externas del sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunica de manera efectiva los conocimientos y experiencias que permiten la toma de decisiones. • Emplea sus habilidades interpersonales para el apoyo y asesoramiento del Nivel Directivo en desarrollo de los programas objetivos del sector defensa.
Pensamiento analítico propio de la formación profesional, para la atención y toma de decisiones en la atención misional de salud para los miembros de la Fuerza Pública.	Capacidad de análisis para recomendar y desarrollar la atención requerida por los miembros de la Fuerza Pública con el fin de mantener su aptitud psicofísica en las condiciones exigidas para el cumplimiento de su misión constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y propone acciones de tipo misional de salud Para la atención de los miembros de la fuerza pública, basado en los conocimientos científicos. • Formula alternativas de aplicación de los métodos científicos para el tratamiento de la aptitud psicofísica de los miembros de la Fuerza Pública. • Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y resultados científicos requeridos para el desarrollo de la organización.

NIVEL PROFESIONAL

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional	Poseer conocimientos académicos, herramientas, y metodologías propias de la formación profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce teorías, metodologías, y cuerpos científicos necesarios para el desarrollo de procesos, procedimientos y actividades requeridos por el sector defensa. • Propone alternativas de acción de acuerdo a su formación profesional. • Apoya la ejecución de planes, programas y proyectos propios del sector defensa. • Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y nuevas tecnologías requeridas para el desarrollo de la organización.
Trabajo en equipo e interdisciplinario.	Contribuir al desarrollo laboral y de la sinergia de los equipos de trabajo para el cumplimiento de metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Aporta, comparte y comunica sus conocimientos, para el desarrollo de tareas conjuntas de forma interdisciplinaria. • Crea relaciones de trabajo efectivas. • Permite el desarrollo de un clima laboral adecuado para el desarrollo eficiente de los equipos de trabajo. • Analiza, compara Y facilita el desarrollo de metodologías, procesos y productos derivados del accionar de los equipos de trabajo.

Continuación Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una resolución".

NIVEL TÉCNICO

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Habilidad técnica misional y de servicios.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías requeridas al servicio del cumplimiento de la misión del Sector Defensa. • Presta una asistencia técnica de servicio al desarrollo de las labores misionales incluidas la de seguridad, defensa e inteligencia militar o policial. • Comprende y cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades propias de su servicio relacionado con la misión sectorial. • Es recursivo y práctico en la asistencia técnica, en desarrollo de procesos misionales llevados a cabo por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
Habilidad técnica administrativa y de apoyo.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías administrativas, requeridas por el Sector Defensa. • Presta asistencia técnica administrativa de apoyo, al desarrollo de las labores del Sector Defensa. • Participa de manera activa, en los equipos de trabajo que apoyan la actividad administrativa del sector defensa. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas.

NIVEL ASISTENCIAL

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.	Apoyar a través de su actividad laboral el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta asistencia laboral de servicio, al desarrollo del cumplimiento de la misión del sector defensa incluida el área de seguridad, defensa e inteligencia. • Entiende y cumple las instrucciones de seguridad, confidencialidad y reserva dadas, para la realización de actividades propias de su servicio. • Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas.
Apoyo y asistencia administrativa.	Apoyar a través de su actividad laboral la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presta una asistencia laboral administrativa al desarrollo del Sector Defensa. • Cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades de apoyo administrativo propias de su quehacer laboral. • Asume y acata el control de los funcionarios responsables, de las actividades asignadas.

El Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa, Unidad Talento Humano, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

Continuación Resolución "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos, civiles y no uniformados del Hospital Militar Central y se deroga una resolución".

ARTÍCULO 4º. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 5º. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que se hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 736 del 16 de octubre de 2009 y las demás que la modificaron o adicionaron.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

11 4 OCT. 2014

Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central